

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**4468** Orden ECD/732/2015, de 13 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación de la Comunicación de Publicidad, Relaciones Públicas y Periodismo.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación de la Comunicación de Publicidad, Relaciones Públicas y Periodismo resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por la «Associació Empresarial de Publicitat», don José-Angel Abancens Casorrán, don Jorge De Miquel Miquel y don Edmundo Montero Albalat, en Barcelona, el 19 de mayo de 2014, según consta en la escritura pública número 1573, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, don Miquel Tarragona Coromina que fue completada y subsanada con la diligencia de 19 de septiembre de 2014; con la escritura pública número 591, de 2 de marzo de 2015 y con las diligencias de 5 de marzo y de 30 de marzo de 2015, respectivamente, otorgadas todas ellas, ante el mismo Notario que otorgó la escritura inicial.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Barcelona, calle Valencia n.º 227, C.P. 08007 y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 euros). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente tal y como consta en certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Impulsar, promover y favorecer todas las actividades relacionada con la comunicación.

Quinto. *Patronato.*

Presidente: Don José-Angel Abancens Casorrán.

Vicepresidente primero: Don Edmundo Montero Albalat.

Vicepresidente segundo: Don Jorge De Miquel Miquel.

Vicepresidente tercero: La «Associació Empresarial de Publicitat», representada por don Philipp Fürst Büttler.

Secretario patrono: Don Alfonso Pena Ruiz.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación de la Comunicación de Publicidad, Relaciones Públicas y Periodismo y su Patronato.

Madrid, 13 de abril de 2015.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.